



I LEGISLATURA

**Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda**

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019  
CCDMX/IL/JMCC/026/2019

**MTRA. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO  
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
PRESENTE**

Por medio de la presente le envío copia de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA DIFUSIÓN DE LOS ÍNDICES QUE DURANTE EL DÍA ALCANZA LA RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA, ASÍ COMO A FOMENTAR UNA CULTURA PREVENTIVA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR EL CÁNCER DE PIEL, A TRAVÉS DE DIVERSAS CAMPAÑAS Y MENSAJES QUE SEAN TRASMITIDOS POR LOS TODOS LOS MEDIOS POSIBLES PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE A QUIENES HABITAN, TRANSITAN O VISITAN LA CIUDAD DE MÉXICO** para su inclusión dentro del Orden del Día de la Sesión del 26 de septiembre del presente año, suscritos por un servidor:

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO **00008123**  
FECHA: 25/9/19  
HORA: 15:50hr  
RECIBÍO: [Signature]



I LEGISLATURA

## Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GIRAR SUS INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONJUNTO CON LAS 16 ALCALDÍAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA DIFUSIÓN DE LOS ÍNDICES DE RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA QUE SE ALCANZAN DURANTE EL DÍA, ASÍ COMO, FOMENTAR UNA CULTURA PREVENTIVA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR EL CÁNCER DE PIEL, A TRAVÉS DE DIVERSAS CAMPAÑAS QUE SEAN TRANSMITIDAS POR LOS TODOS LOS MEDIOS POSIBLES PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE A QUIENES HABITAN, TRANSITAN O VISTAN LA CIUDAD DE MÉXICO , al tenor de los siguientes:**



I LEGISLATURA

## Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

### ANTECEDENTES

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que cada año el cáncer provoca que alrededor de 9 millones de personas mueran por falta de conocimiento y de una detección oportuna. No obstante algunos tipos de cáncer son causados por la falta de medidas preventivas.
2. El Instituto Nacional de Cancerología advierte que el cáncer de piel es el tipo de cáncer más común que se presenta entre los mexicanos. Los tipos principales de cáncer de piel son: carcinoma de células escamosas, carcinoma de células basales y melanoma.
3. El cáncer de piel se presenta en cualquier lugar del cuerpo, pero es más común en las áreas expuestas a la luz solar, como la cara, el cuello, las manos y los brazos.
4. La Universidad Nacional Autónoma de México informó recientemente que en México aumenta el número de casos de personas que padecen melanoma, el cual por ser el tipo más agresivo, es el responsable del 80 por ciento de muertes por cáncer de piel. De acuerdo con datos de su Clínica de Oncodermatología de la Facultad de Medicina, cada año se detectan 16 mil nuevos casos de cáncer de piel, debido a que actualmente las personas nos exponemos sin protección y con mayor frecuencia, a uno de los carcinógenos ambientales más importantes: la luz solar, que afecta igualmente a todos los tipos de piel. Los mexicanos somos genéticamente mestizos, lo que nos hace portadores de genes caucásicos.
5. Una exposición moderada a la radiación solar ultravioleta es esencial para la vida y para la salud, pues contribuye a la síntesis de vitamina D, sin embargo, la exposición prolongada puede provocar daños inmediatos en la piel y en los ojos.
6. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, emite diariamente el Índice de Radiación Solar Ultravioleta (UV) que mide la intensidad de la radiación UV en la superficie terrestre y se expresa como un valor que va de cero a 11+, y cuanto más alto es el valor, mayor es la probabilidad de sufrir lesiones cutáneas u oculares.



## Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

### I LEGISLATURA

7. El indicador se utiliza como parte de un programa para informar a la población de los niveles de radiación solar UV, así como concientizar a toda la población, pero especialmente a la población vulnerable como niños, jóvenes y turistas.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 7, inciso D, estipula que “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio...Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad...”

**SEGUNDO.-** Que el cáncer de piel es un problema de Salud Pública, por ello es necesario sensibilizar a la población de la necesaria protección solar, particularmente en menores de edad, y la importancia de la detección oportuna.

**TERCERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 9, inciso D señala que “Las personas que residen en la ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad”.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con información de la Dirección de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México, nuestra Ciudad recibe la radiación del sol durante todo el año, además de que por su altitud está expuesta a un 20% más de radiación ultravioleta con respecto al nivel del mar.

**QUINTO.-** Que el Sistema de Monitoreo Atmosférico (SIMAT) de la Ciudad de México tiene un programa continuo de monitoreo de los niveles de radiación solar ultravioleta, que se registran cada hora como el índice de radiación solar UV (Índice UV o IUUV), el cual utiliza las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).



## Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que durante todo el año se registra una intensidad alta en la radiación solar UV y es en el periodo de marzo a septiembre, cuando aumenta significativamente, representando un mayor riesgo para la salud.

**SÉPTIMO.-** Que sin menoscabo de la difusión que actualmente realiza el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, los casos de cáncer de piel se han incrementado, por lo que es necesario asegurar que la población esté informada sobre los niveles de radiación que prevalecen y de los riesgos que representa la sobre exposición a los rayos ultravioleta.

Por lo anterior expuesto, presento ante esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GIRAR SUS INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONJUNTO CON LAS 16 ALCALDÍAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA DIFUSIÓN DE LOS ÍNDICES DE RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA QUE SE ALCANZAN DURANTE EL DÍA, ASÍ COMO, FOMENTAR UNA CULTURA PREVENTIVA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR EL CÁNCER DE PIEL, A TRAVÉS DE DIVERSAS CAMPAÑAS QUE SEAN TRANSMITIDAS POR LOS TODOS LOS MEDIOS POSIBLES PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE A QUIENES HABITAN, TRANSITAN O VISTAN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 26 del mes de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA